

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La anterior demanda para iniciar proceso declarativo-verbal, reúne los requisitos formales del art. 82 y demás normas concordantes del Código General del Proceso; en mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso declarativo verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por HÉCTOR CRUZ DIAZ, HÉCTOR CRUZ, NELLY DÍAZ, TANYA CAROLINA CRUZ RUBIO y HÉCTOR LEANDRO CRUZ RUBIO.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE y por el medio más expedito a la parte demandada, SEBASTIÁN ARENAS MONTOYA, MARIO ALEXANDER ARENAS GUTIÉRREZ y la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL.

TERCERO: DAR TRASLADO a la parte demandada, SEBASTIÁN ARENAS MONTOYA, MARIO ALEXANDER ARENAS GUTIÉRREZ y la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL para que se pronuncien respecto de la demanda según los términos del artículo 91 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022 por el término de veinte (20) días, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos.

CUARTO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique a los demandados so pena de desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42611804e8e819e54f93706ebdf60fb4b62a9a54c95b423fc5e1922dd4eba29**

Documento generado en 05/12/2023 05:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>